

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés
(2.023)

Interlocutorio	969
Proceso	Ejecutivo (contrato de arrendamiento)
Ejecutante	Luz Arleis Gallego Quintero
Ejecutado	Miguel Ángel Garzón Escobar
Radicado	05679 40 89 001 2023-00043 00
Decisión	Corre traslado excepciones merito

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por el demandado Miguel Ángel Garzón Escobar, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por el demandado Miguel Ángel Garzón Escobar, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 084, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 23 del mes de junio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03e2bcbbd694e43bdf72e9c80e62c035eaf042328415d6c1bb1af9c77f714ea6**

Documento generado en 22/06/2023 02:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>